

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ASOCIACIÓN ENTRE CENTROAMÉRICA, POR UN LADO, Y LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR OTRO (AACUE)

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN DE MERCANCÍA EUR.1

1. El certificado no deberá llevar raspaduras ni correcciones superpuestas. Cualquier modificación deberá hacerse tachando los datos erróneos y añadiendo, en su caso, los correctos. Tales rectificaciones deberán ser rubricadas por la persona que cumplimentó el certificado y visadas por las autoridades aduaneras o por la autoridad gubernamental competente del país o territorio de expedición.
2. No deberán quedar renglones vacíos entre los distintos artículos indicados en el certificado y cada artículo irá precedido de un número de orden. Se trazará una línea horizontal inmediatamente después del último artículo. Los espacios no utilizados deberán rayarse de forma que resulte imposible cualquier añadido posterior.
3. Las mercancías deberán describirse de conformidad con la práctica comercial y de manera suficientemente detallada para permitir que sean identificadas.
4. El certificado de circulación de mercancías EUR. 1 debe completarse o llenarse en uno de los idiomas en los que se ha redactado el Acuerdo de Asociación Centroamérica-Unión Europea (en el caso de Nicaragua se completará en idioma español).

Para llenar correctamente el Certificado se deberá completar cada una de las casillas del certificado de conformidad con lo siguiente:

Nº de Casilla	Información a detallar
Nº1 Exportador: (Nombres, apellidos, dirección completa y país)	En este campo se debe detallar con claridad los datos completos del exportador de la mercancía nombre, dirección completa y país en el que se origina la exportación).
Nº2 Certificado utilizado en los intercambios preferenciales entre:	Especificar Centroamérica o CA, la Unión Europea o de la UE (o cualquier otro término que se refiere inequívocamente a la Unión Europea, también se puede usar, entre otros, Comunidad Europea o de forma abreviada UE, etc.), Ceuta, Melilla, Andorra o AD, San Marino o SM. Se puede usar el nombre de un Estado miembro de la Unión Europea.
Nº3 Destinatario (opcional):	Esta casilla es de uso opcional, en caso de llenarse deberá indicarse los datos del destinatario (nombres y apellidos, domicilio actual completo y país de destino de la mercancía).
Nº4 País, grupo de países o territorio de donde se consideran originarios los Productos	Indicar Centroamérica o CA, la Unión Europea o de la UE (o cualquier otro término que se refiere inequívocamente a la Unión Europea también se puede usar, entre otros, Comunidad Europea o de forma abreviada UE, etc.), Ceuta, Melilla, Andorra o AD, San Marino o SM. Se puede usar el nombre de un Estado miembro de la Unión Europea. En el caso de EUR.1 sustitutivo, deberá indicarse el nombre del país de origen.

SANBINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
EN LA VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD
EN LUCHA INCLUTICABLE, EN NO RETROCEDER !
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO PRESIDENTE
PAZ CON DIGNIDAD !
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !

<p>N°5 País, grupo de países o territorio de destino.</p>	<p>Indicar el país de la Unión Europea al que se destinan las mercancías; también puede ser utilizado de forma abreviada UE o Comunidad Europea.</p> <p>En caso de EUR. 1 sustitutivo, deberá indicarse el nombre del país de Centroamérica al que se destinaran las mercancías.</p>
<p>N° 6 Información relativa al transporte (opcional)</p>	<p>Esta casilla es de uso opcional, en caso de llenarse indicar el medio de transporte y número de guía aérea o conocimiento de embarque, con los nombres de las respectivas compañías de transporte.</p>
<p>N° 7 Observaciones</p>	<p>Será completada en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de un certificado expedido después de la exportación de las mercancías de conformidad con el artículo 16 del Anexo II del acuerdo, debiéndose indicar en casilla 'EXPEDIDO A POSTERIORI'. 2. En el caso de un duplicado del certificado expedido en virtud del artículo 17 del Anexo II del acuerdo, deberá indicarse en esta casilla "DUPLICADO" y la fecha de expedición de circulación de mercancías EUR. 1 original. 3. En el caso de acumulación de origen con Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, debe ser indicado "la acumulación (con nombre del país)" de conformidad al artículo 3 del Anexo II del acuerdo. <p>Si un producto está cubierto por una norma de origen que está sujeta a cuotas debe indicar "Producto originario de conformidad con el Apéndice 2A del Anexo II".</p>
<p>N°8 Número de orden, marcas, numeración, número y naturaleza de los bultos, descripción de las mercancías.</p>	<p>Proporcionar una descripción de los bienes, de acuerdo con la factura de exportación (número de orden; marcas y numeración, número y naturaleza de los bultos - pallets, cajas, bolsas, rollos, barriles, sacos, etc. y clasificación arancelaria por lo menos a nivel de partida (cuatro dígitos) conforme el Sistema Armonizado.)</p> <p>En el caso de mercancías sin embalar, indicar el número de objetos o la mención "a granel", según corresponda. La descripción de las mercancías deberá ir precedido de un número de orden o ítem, sin dejar líneas o espacios en blanco y no debe haber espacios en blanco entre los productos que se especifican en el certificado. En caso que no se llene por completo la casilla, se deberá trazar una línea horizontal debajo de la última línea de la descripción y una línea cruzada en el espacio en blanco de tal manera que sea imposible cualquier añadido posterior.</p>

UNIDOS EN VICTORIAS!
 Por Gracia de Dios!

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
 EN LUZ, VIDA Y VERDAD
 EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD
 EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER !
 CON DANIEL Y EL FRENTE
 EL PUEBLO-PRESIDENTE



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



N°09 Masa Bruta (Kg) u otra medida (litros, m3, etc.)	Indique el peso bruto (kg) o medida (litros, m3, etc.) de todas las mercancías listadas en la casilla N°8 o separadamente por cada ítem.
N°10 Facturas, mención facultativa(opcional)	El llenado de esta casilla es de uso opcional. En caso de ser llenada deberá indicarse la fecha y número (s) de facturas que amparan las mercancías descritas en la casilla N° 8.
N°11 Visado de aduana o de la autoridad Gubernamental competente.	Esta casilla es para uso exclusivo de la autoridad pública competente o autoridad aduanera según corresponda en cada país que emite el certificado. Se deberá indicar “ VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR DE NICARAGUA ”.
N°12 Declaración del exportador	Esta casilla es para el uso exclusivo del exportador o su representante autorizado, registrado en VUCEN , se debe registrar el lugar y la fecha en que se elabore el certificado, firmado por el exportador o su representante autorizado.

UNID@S EN
VICTORIAS!

*Por Gracia
de Dios!*

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER !
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
PAZ CON DIGNIDAD !
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA !

VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR DE NICARAGUA (VUCEN)

Los Robles, Plaza El Sol, 1c. al sur, 300 m. al oeste. Teléfono: 2298-0020 - www.vucen.gob.ni